

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, viernes 3 de febrero de 1888.

NUMERO 27.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

FEBRERO de 1888.

TIENE ESTE MES 29 DÍAS.

Viernes 3.—San Blas, obispo y mártir (*Patrón de Nicoya*); san Celerino, diácono. Del Antiguo Testamento el profeta Azarías.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores. Antógrafas.—Circular.

Secretaría de Gracia. Acuerdo.

Secretaría de Gobernación. Oficios.—Infórmes.

Secretaría de Policía. Informe.—Oficio.

Secretaría de Fomento. Acuerdo.—Oficios.

Secretaría de Hacienda. Acuerdos.

Secretaría de Instrucción Pública. Acuerdos.

Administración Judicial. Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Editorial.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

VICTORIA, POR LA GRACIA DE DIOS, REINA DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA, DEFENSORA DE LA FE, EMPERATRIZ DE LA INDIA, ETC., ETC., ETC.

Al Presidente de la República de Costa Rica.

¡Salud!

Nuestro Buen Amigo:

Grande es la satisfacción que experimentamos al anunciaros que nuestra muy querida hija Su Alteza Real la Princesa Beatriz María Teodora, esposa de Su Alteza Real el Príncipe Enrique Mauricio de Battenberg, dió á luz felizmente una Princesa en Balmoral á las tres y tres cuartos de la tarde del 24 último. Al participaros

este acontecimiento, esperamos recibireis la noticia con el interés que en otras ocasiones habeis manifestado por Nuestra felicidad. Os recomendamos á la protección del Todopoderoso.

Dada en Nuestra Corte en Balmoral el día veintiuno de noviembre del año de Nuestro Señor, mil ochocientos y ochenta y siete, y quincuagésimo de nuestro Reinado.

Vuestra Buena Amiga.

VICTORIA R. I.

SALISBURY.

BERNARDO SOTO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA.

A Su Majestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, Defensora de la Fe, Emperatriz de la India, etc., etc., etc.

Grande y Buena Amiga.

He tenido la honra de recibir la carta de Vuestra Majestad, escrita en la Corte de Balmoral, el día 21 de noviembre del año pasado, en la que Vuestra Majestad se sirve participarme que su querida hija, Su Alteza Real la Princesa Beatriz María Teodora, esposa de Su Alteza Real el Príncipe Mauricio de Battenberg, dió á luz una Princesa en Balmoral, á las 4 menos cuarto de la tarde del 24 de octubre de dicho año. Agradézco sinceramente la citada carta, que ha sido para mí motivo de satisfacción, por el feliz suceso que me anuncia, y porque me proporciona una ocasión más de hacer presente á Vuestra Majestad el interés que me inspira cuanto se refiere á la Real Familia de Vuestra Majestad.

Aprovecho esta oportunidad para suscribirme, con la más alta consideración, de Vuestra Majestad,

Leal y Buen Amigo.

BERNARDO SOTO.

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

Palacio Presidencial.—San José, 1º de febrero de 1888.

CIRCULAR al Cuerpo Diplomático y Consular de Costa Rica.

San José de Costa Rica, 21 de enero de 1888.

Señor:

He remitido á Ud., por separado.

el Código Civil y el de Procedimientos Civiles, decretados recientemente en esta República, y también la Ley de Registro Público, la Orgánica y Reglamentaria del Registro del estado civil y la Orgánica del Notariado.

Algunos actos de registro civil y de notariado corresponden, según esas leyes, á los Agentes Diplomáticos y Consulares, y por eso me permito llamar la atención de Ud., especialmente, hacia el título 10, libro 1º del Código Civil, que trata del Registro del estado civil, y hacia dichas leyes orgánicas; disposiciones que Ud. se servirá tener presentes en los actos que puedan ocurrir.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á Ud. las seguridades de mi distinguida consideración.

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 152.

Palacio Nacional.

San José, 2 de febrero de 1888.

Tomada en consideración la solicitud formulada por Ramón Porras y Fernández, para que se le conmute en confinamiento la pena de nueve meses de presidio interior menor, descontable en San Lucas, que le ha sido impuesta por el delito de abigeato; no siendo bastantes, á juicio del Poder Ejecutivo, las razones alegadas en apoyo de dicha solicitud,

SE ACUERDA:

Declararla sin lugar.— Publíquese.

De orden del Presidente de la República, El Secretario de Gracia.

ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 21.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de San José.

1º de febrero de 1888.

La Corporación Municipal de este cantón, en sesión celebrada el día 12 de enero próximo pasado, á su artº 7º acordó lo siguiente:

Art. 7º.—El señor Gobernador de

esta provincia expuso: que no habiéndose presentado licitadores que quieran hacer el servicio de riego de las calles de esta ciudad, y estando provisto el de aseo de las calles y casas de la misma por contrato celebrado con don Alberto Chavarría, propone se le autorice para hacer el primero de dichos servicios por cuenta directa de este Municipio, y se restablezca el impuesto creado para atender á ambos objetos. Discutida la proposición anterior, y en consideración á que se ha restablecido el servicio de higiene, cuya supresión dió lugar á que se suspendiera el cobro del impuesto mencionado. Se acuerda: 1º conceder al señor Gobernador la autorización que solicita; y 2º madar se continúe percibiendo el impuesto referido en las condiciones establecidas por el acuerdo de su creación.—Comuníquese al Tesorero."

Lo que trascrito á Ud. para su conocimiento, suscribiéndome su muy atento servidor.

C. MORA A.

Nº 3.

Oficina de Depósito y Cauje de Publicaciones.

San José, 31 de enero de 1888.

Señor Ministro de Gobernación.

SEÑOR:

Durante el mes que hoy termina, se han hecho los trabajos ordinarios de que he dado cuenta en mis anteriores informes, y se han enviado además, á algunos de los señores Ministros y Cónsules de Costa Rica acreditados en el extranjero, los nuevos Códigos y Leyes. Falta aún que enviarlos á muchos, lo cual se hará tan pronto como de la Imprenta Nacional los remitan á esta oficina.

Se han recibido del Ministro de Instrucción Pública, 500 ejemplares de la obra de don Joaquín B. Calvo.

Del Ministerio de Relaciones Exteriores, se recibieron las obras siguientes: Argument of Costa Rica, por el Lic. don Pedro Pérez Zeledón; Diccionario de Construcción y Régimen de la lengua Castellana, por R. J. Cuervo; Derecho municipal, por F. Bechard; el "Fire Department, N. Y. 1881 á 1886 y Oeuvres Judiciaires, por Henrion de Pauvey.

Los nuevos canjes de periódicos con el Diario Oficial, son: "La Infancia" de Quezaltenango, Guatemala, "El País" de Managua, Nicaragua, "La Esperanza", "Los Debates", "Los Tiempos" y el "Dos de Abril", de San Salvador. "La Opinión" y el "Partido Liberal", de los EE UU. mejicanos, "El Correo Español" y "La Revista", de Buenos Aires. "El Boletín de Educación", de la República Argentina. "The Chilean Times", de Chile, "Los Anales de la Instrucción Pública", "El Diario Oficial", "El Ibero Americano", "La Tarde". "El Fisgón Independiente", "El Taller" y "La Gaceta Judicial", de la República

de Colombia. "El Foro Ecuatoriano", "Diario de los Debates", "La Nación" y "El Progreso", del Ecuador, "El Obrero de la Unión", del Perú, "La Voz de Guaso", de Guantánamo, Cuba y "El Correo", de León de Nicaragua.

Se ha solicitado canje con algunos periódicos de España, de Francia, de Chile, de Buenos Aires, de Colombia y de Venezuela.

No he seguido remitiendo á la Imprenta Nacional más colecciones de periódicos para empastar, porque con motivo del mucho trabajo que ha tenido el establecimiento con los nuevos Códigos, no han sido despachadas las colecciones que se enviaron en meses anteriores, pero espero que pronto podrá continuarse con este trabajo.

Con toda consideración me suscribo del señor Ministro att^o S. S.,

BERNABE QUIRÓS.

LISTA de los dueños de títulos detenidos hoy, por defectuosos.

Isabel Espinosa Gutiérrez.
Manuel Arce Madrigal.
Juan Jorge Morera Méndez.
W. Steinvorth y C^{ta}
Cecilia Rich Loustan y compañeras.

Se despacha con fecha:

En el Partido de Hipotecas, enero 23.

En el Partido de San José, diciembre 23.

En el Partido de Occidente, diciembre 14.

En el Partido de Heredia, diciembre 19.

En el Partido de Cartago, diciembre 16.

En el Partido de Personas, enero 30.

Registro General de la Propiedad é Hipotecas. San José, febrero 1^o de 1888.

BENITO SERRANO.

N^o 39.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—31 de enero de 1888.

Termina el presente mes, y sobre lo practicado durante él, informo, encomiando antes la conservación del orden público y de la salubridad más completa de que se ha disfrutado, y que nos satisface recomendar.

Regularmente la temperatura es agradable por las mañanas y noches, y el rigor del sol no es tal que sofoque ni moleste.

A fines del mes próximo pasado llovió como en los mejores meses de invierno, y esto hizo que se temiera, no sin fundamento, alguna alteración en la salud general; pero afortunadamente no influyó en lo menos, debido quizá á la misma fuerza de los aguaceros que fueron bastantes para refrescar, y que también igual lluvia cayó en casi toda la República.

Nos congratulamos, pues, de tener lo que para nosotros es más importante, bajo todo punto de vista, una salubridad perfecta.

El día 1^o se instaló, después de haber tomado posesión, la nueva Corporación Municipal, compuesta de los señores don Juan V. Marchena, don Francisco Roger y don Pablo Angulo.

El señor Marchena resultó electo como Presidente, y el señor Roger como Vicepresidente, reeligiendo al Secretario don Serafín Saravia.

En esa misma sesión se acordaron

algunas disposiciones de interés, y se aprobaron los remates de impuestos municipales.

El día 16 tuvo la segunda sesión, en la cual se aprobó el presupuesto de ingresos y egresos que debe regir en el presente año, y que según el Reglamento de Hacienda Municipal de esta ciudad, toca á esta autoridad formar.

Al hacerlo, procuré tomar los datos más aproximadamente exactos, á fin de que los ingresos no fueran ilusorios y que correspondieran á ellos los egresos, que siempre son efectivos, y á pesar de esto, dan un saldo en favor, con el cual podrá atenderse á las mejoras y necesidades que se vayan presentando y no se hubieren previsto.

También se aprobó un gasto extraordinario para la mejora del local Municipal que está para llevarse á cabo, y que le dará mucha decencia y ornato.

Como dije en mi informe anterior, las oficinas principales están ya centralizadas, de cuya manera está el público mejor servido. A la pieza que ocupa el Telégrafo se le han hecho modificaciones muy buenas y de bastante decencia, pues como la más concurrida por el extranjero, las exigen de la manera que se le han hecho.

El movimiento de la cárcel ha sido, en cuanto á reos, de la manera siguiente: entraron 51 y salieron 39; y en cuanto á gasto y carcelajes, ascendieron los primeros á \$ 41-05, y produjeron los segundos \$ 29-25.

La Policía ha conocido de las faltas que á continuación se expresan: por portación de arma, 1; por ebriedad, 16; por hurto leve, 2; por lesiones, 3; por amenazas, 2, y por injurias leves, 1.

El Hospital de San Rafael ha tenido en el presente mes cómo satisfacer los sueldos atrasados que tenía, y creo, que en el próximo, no quedará ninguno pendiente.

Aun espero la contestación que se me ofreció respecto á las Hermanas de Caridad y que debe dar la Superiora en Guatemala, circunstancia tal vez que la ha demorado y que deseo no se haya olvidado, porque de ello depende la mejora del establecimiento, tanto para su adelanto como para su conservación.

Refiriéndome á la composición de caminos, se encuentra arreglado el vecinal que conduce á los "Quemados," y en el cual se ha invertido la suma colectada de contribución, (\$ 284-00) y casi en su totalidad la voluntaria dada por las minas de (\$ 200-00), que quedará algo que se piensa reservar para atender á los reparos que después se sobrevengan.

En ese trayecto de camino quedaba sólo pendiente el comprendido entre la Esperanza y la Barranca, pero en esta última semana se ha trabajado en él, y con otra más, se terminará.

Existe además una cuadrilla arreglando el camino del "Chahuite" que ha trabajado dos semanas.

Este camino no es vecinal sino de la carretera nacional, pero su importancia exige la atención que ahora se le presta, y creo que una vez auxiliado de la Dirección de Obras Públicas se logrará hacerle una buena y duradera composición.

Sobre esto he dado cuenta al señor Ministro, por cuya razón omito extenderme más.

El movimiento comercial del puerto es ya más animado y aumentará en proporción mejor en los meses que siguen por la exportación del café.

Registro Civil.—Puesto en vigencia desde el primero del mes, se ha tratado de hacer conocer por esta autoridad, ya poniendo avisos en los

puntos más concurridos, ya con circulares á todas las autoridades dependientes.

Se abrieron, pues, las distintas secciones de Registro, en un libro especial, mientras se recibe el destinado á ese objeto y se han anotado las defunciones y nacimientos que han ocurrido; y aunque se han celebrado algunos matrimonios, aprovechando sin duda el término que tienen para inscribirse, aun no lo han hecho.

Creo que estas nuevas disposiciones que de tanta necesidad é importancia son, pueden tenerse como implantadas en toda forma, porque de todos son conocidas y saben las obligaciones que deben llenar tan oportunamente especificadas por el señor Registrador General.

La importación ha sido de 24,339 bultos mercaderías y han ingresado al país 58 personas; la exportación ha sido 3,456 sacos café, 829 molejones y 14 bultos cueros de res y 209 id. id., 8 bultos caucho, 4 bultos zarza, 5 sacos cacao, 10 cajas cápsulas, y salidas 67 personas.

Sin ninguna otra mención que hacer, termino el presente informe, suscribiéndome del señor Ministro, su muy atento y obsecuente servidor,

SALV. JIRÓN.

N^o 16.

Señor Gobernador de la comarca de Puntarenas.

Jefatura Política de Esparta.

31 de enero de 1888.

Cumplo con el grato deber de informar á usted sobre lo practicado por esta autoridad durante el mes que hoy termina.

La salubridad y el orden público se han mantenido inmejorables. Hasta la fecha no ha ocurrido defunción alguna ni tampoco ha habido que lamentar hechos atentatorios contra la moralidad.

Uno de los trabajos á que he atendido con preferencia ha sido el de la composición de los caminos vecinales del cantón, los que se conservan en perfecto estado de servicio, merced á las formales reparaciones que durante los últimos meses se les han hecho.

No obstante esto, como la cantidad colectada para tales trabajos se ha agotado y es de urgente necesidad que los caminos se conserven en buen estado durante el invierno, actualmente estoy elaborando un proyecto de detalle lo más equitativo posible, para someterlo á la aprobación del Supremo Gobierno y del Municipio.

Por tal medio espero que se coleccionará cantidad suficiente para mantener los caminos durante la estación lluviosa, sinó en perfecto estado, por lo menos transitables con comodidad.

El 4 del corriente, en sesión extraordinaria, la Corporación Municipal, acordó la celebración de las fiestas cívicas en los días 2, 3 y 4 de febrero próximo.

En consecuencia, y á pesar del corto tiempo de que se ha podido disponer, esta autoridad ha hecho los mayores esfuerzos á fin de organizarlas de la mejor manera posible. Como ya la fecha en que debían celebrarse estaba tan próxima me ha sido imposible dedicarme en los últimos días de este mes á otra cosa que á procurar que se celebren con la mayor decencia posible, y supongo estarán bastante concurridas y animadas. Tan luego como pasen me propongo infor-

mar á U. detalladamente sobre su resultado.

Por ahora termino mi informe, repitiéndome su más atento y seguro servidor.

CARLOS A. CABEZAS.

SECRETARIA DE POLICIA.

N^o 45.

Señor Ministro de Policía.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—1^o de febrero de 1888.

Ayer á las 12 m. se practicó la visita ordinaria al presidio de San Lucas.

En la lista que se pasó de los reos existentes, se encuentran noventa y tres. Los reos Abelino Piedra Robles y José María Serrano, cumplieron su condena en los días 28 y 29, respectivamente.

Al oír las quejas de los presos no hubo ninguna fundada.

Los trabajos de desmonte y socola se terminarán en la semana entrante, y podrán entonces dedicarse á la construcción del muelle que tanto urge.

La salubridad del presidio es buena, pocos son los que padecen de alguna enfermedad ligera, para las que el señor Médico del Pueblo dejó recetas y medicamentos preparados.

El consumo del presidio de productos propios, fué el de 3,998 litros y 40 centilitros de maíz, 5 cerdos y 3,400 plátanos.

Lo gastado en víveres según presupuesto efectivo, ascendió á \$ 587-78.

El aseo es bueno, lo mismo que la disciplina.

Termino suscribiéndome del señor Ministro, con la mayor consideración, muy atento y seguro

servidor.

SALV. JIRÓN.

SECRETARIA DE FOMENTO.

N^o 216.

Palacio Nacional.

San José, 2 de febrero de 1888.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el contrato relativo á la construcción de cuatro armarios para el "Museo Nacional," celebrado el 30 de enero anterior entre el señor secretario de aquella oficina y don José Benavides.—Publíquese.

De orden del señor Presidente de la República.

El Ministro de Fomento,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Dirección General de Estadística.—
San José, 2 de febrero de 1888.

Señor Ministro de Fomento.

Paso á informar á U. sobre los trabajos practicados por esta oficina, en el mes de enero último.

Estadística comercial.

Se efectuó el corte en los libros co

respondientes para formar la Estadística Comercial de la República en el año último.

Exportación de productos nacionales.

En el mes á que me refiero se practicó el balance del anterior, alcanzando la exportación habida por el puerto de Puntarenas á \$ 15,531-94, y la de Limón á \$ 52,792-99, haciendo ambas partidas un total de \$68,324-93.

Movimiento de población.

Se formó el resumen de los cuadros de nacimientos, defunciones y matrimonios ocurridos en el año de 1887, y con las razones y comparaciones á que dá lugar este trabajo, se formó la sección que debe figurar en el "Anuario Estadístico".

Criminalidad.

Se concentraron los cuadros de esta sección, correspondientes á las provincias de San José, Cartago y Heredia.

Hospitales.

Se concluyeron los trabajos de la estadística del movimiento de enfermos, habido en los hospitales de la República, durante el año de 1887.

Consumos.

Con los datos suministrados por la Inspección General de Hacienda, se formaron los estados que demuestran el número de cabezas de ganado vacuno, beneficiadas en los cantones de la República, durante el año próximo pasado.

Reino vegetal.

Están concluidos e impresos los trabajos sobre los productos naturales y de la agricultura. Van expresados por provincias y cantones, y muchas plantas con sus nombres provinciales.

Observaciones meteorológicas.

Se practican todos los días.

Conclusión.

Al concluir, debo manifestar á U. que en todo el mes de marzo próximo, debé estar ya impreso el "Anuario Estadístico" del año anterior. Soy de U. con toda consideración, muy atento y seguro

servidor.

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

Señor Ministro de Fomento.

San José, febrero 2 de 1888.

Señor:

He tenido el honor de recibir su atenta comunicación n.º 67, fecha del 30 ppdo., por la que se sirve participarme que el señor Presidente de la República, por acuerdo de 28 del que fina, tuvo á bien nombrarme miembro de la Junta Directiva del Museo Nacional.

Con sumo placer acepto el cargo que se me confiere y procuraré en cuanto esté á mi alcance, corresponder á la confianza que me dispensa el señor Presidente.

Soy de U. muy atento y seguro servidor,

J. ROJAS.

SECRETARÍA DE HACIENDA.

N.º 452.

Palacio Nacional.

San José, 2 de febrero de 1888.

En consideración al aumento de trabajo que hay actualmente en la Aduana de Limón, y á la necesidad de obtener en el despacho la mayor expedición en favor del servicio público, el Gobierno

ACUERDA:

Nombrar auxiliar del Tenedor de Libros de la expresada Aduana, á don Francisco Vargas Quesada, con la dotación mensual de veinticinco pesos (\$ 25).—Comuníquese.

De orden del General Presidente de la República,

El Ministro de Hacienda,

FERNÁNDEZ.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

N.º.

Palacio Nacional.

San José, 2 de febrero de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Alfonso Mora, maestro de la escuela de varones de San Rafael de San Ramón; á don Francisco Cambronero, maestro de la de Palmares; y á don Vicente Paniagua, preceptor de la de Santiago-Sur (del mismo cantón); todos con el sueldo de ley.—Publíquese.

De orden del señor Presidente de la República,

FERNÁNDEZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

A las doce del día veintisiete del entrante febrero, se ha de rematar al mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: primero, casa de habitación, construcción de horcones, madera de cuadro, forrada de tabiques, techo de teja, compuesta de una sala, un cuarto, dos corredores y su correspondiente cocina.—Dicho edificio está ubicado en un terreno plano, cultivado de café, situado en el barrio de Santiago de Grecia, distrito y cantón terceros de la provincia de Alajuela. Línderos: Norte, terreno de Pablo Salazar y Eligio Murillo; Sur, calle en medio. Ídem de Pedro Alpizar y herederos de Blas Campos, finado: Este, terreno de Trinidad Carballo; y Oeste, ídem de Pedro Jiménez Flores; miden: la casa, catorce varas de largo, equivalentes á once metros, setecientos cuatro milímetros cuadrados, por nueve varas de ancho, equivalentes á siete metros, quinientos veinticuatro milímetros cuadrados; y el solar, un cuarto de manzana, equivalente á diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas, y veinticuatro decímetros cuadrados; no tienen gravamen ni servidumbre: habida la casa por haberla construido á sus expensas la sociedad conyugal de Jesús Barquero Campos y Josefa

Garita; y el solar por compra que de él hizo el causante Jesús Barquero Campos á los señores Manuel Mercedes Villalobos Castillo y Mateo Alpizar Jiménez: está inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, partido Occidental, tomo doscientos cuarenta y tres, folio doscientos veintinueve, bajo el número diez y seis mil ciento cuarenta y tres, asiento dos; valorada en doscientos pesos.—Segundo, terreno cultivado de caña de azúcar, plátanos y potrero, sito en el barrio de Sarcá ó Santiago de Grecia, distrito y cantón terceros de la provincia de Alajuela.—Linda: al Norte, río de las Trojas en medio, propiedad de Pedro y Ramón Carvajal; Sur, propiedad de Cecilia Castro y José Manuel Quesada, y calle en medio, ídem de Idefonso Bolaños y José Francisco Jiménez. Mide como veintisiete manzanas, equivalentes á diez y ocho hectáreas, ochenta y siete áreas, una centiárea y noventa y dos decímetros cuadrados: no tiene gravamen: adquirió esta finca el causante Jesús Barquero Campos, por compra que de ella hizo á los señores Patricio Zumbado Tenorio y Manuel y Romualdo Zumbado Zeledón: está inscrito en el Registro de la Propiedad, partido Occidental, tomo setenta y cuatro, al folio doscientos cuarenta y dos, finca número cuatro mil cuatrocientos treinta y tres, asiento número tres.—De esta finca se vende la mitad, la cual está valorada en setecientos cincuenta pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de los cónyuges Jesús Barquero y Josefa Garita, y se venden de orden de este Juzgado, á solicitud de partes, para el pago de deudas, mandas y costas de la misma, previa información de necesidad y utilidad. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada. Juzgado de 1.ª Instancia de la provincia de Alajuela, treinta y uno de enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

JOSÉ M.ª ACOSTA.

Carlos Zamora,
Secretario.

3 v. 1.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo contencioso-administrativo,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Calixto Herrera y Murillo, denunciando cien hectáreas de terreno baldío, situado en el punto llamado "Buena Vista" en San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la división territorial común de la provincia de Alajuela, distrito sétimo, cantón cuarto escolar de la misma, y bajo los linderos siguientes: Norte, terreno denunciado por los señores Juan Chaves y Manuel Rojas; Sur, terreno denunciado por Lucia Miranda: Este, ídem denunciado por Gregorio Rojas, río Ronrón en medio; y Oeste, río de la Vieja.

Y se publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado, dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

San José, á las dos de la tarde del día treinta de enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juzgado de lo contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3. v. 1.

A las doce del día sábado diez y ocho del próximo entrante febrero, se rematarán en la puerta de entrada del Palacio de Justicia y al mejor postor los bienes siguientes: 1.ª La finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo treinta y ocho, folio quinientos cincuenta y tres, bajo el número tres mil quinientos cincuenta y uno, asiento seis, que se describe así: solar sito en el cuartel de Soledad de esta ciudad, distrito cuarto de este cantón; constante de ocho metros, trescientos sesenta mi-

límetros de frente, por veinte y seis metros, setecientos cincuenta y dos milímetros de fondo, lindante: al Norte, terreno de Cosme Peña: Sur, calle en medio, ídem de Jesús Coto: Este, ídem de Manuel Calderón; y Oeste, terrenos de Juana Vargas, Cristina Calderón, Josefa Navarro, Pedro Sánchez y Ramona Aguilar. En este solar existe una casa de ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente, por ocho metros, trescientos sesenta mils. de fondo, poco más ó menos, construida con los mismos materiales que el finado compró al señor Isidoro Madrigal, y cuya finca, casa y solar han sido valorados en trescientos pesos.—Segunda: el lote de animales siguientes: una vaca alazana con terreno al pié, valorada en treinta y cuatro pesos, otra ídem sarda con ternero al pié, valorada en treinta y cuatro pesos, un caballo melado, valorado en veinte pesos, una yunta de bueyes blancos moros, valorados en sesenta pesos, una vaca blanca, valorada en veinte y cinco pesos, otra ídem sarda, valorada en veinte pesos, un caballo retinto viejo, valorado en veinte y cinco pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Juan Carbajal y Quirós, y se venden de orden de este Juzgado para el pago de costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2.º civil en 1.ª Instancia de la provincia de San José.—Enero 31 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,
Secretario

A quienes interese, hago saber: que el señor Felipe Peñaranda y Chaves, mayor de veinte y cinco años, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado con objeto de justificar la posesión por más de diez años que tiene al inmueble que adquirió por herencia de su tío Antonio Chaves y que á continuación se describirá, dió el pedimento respectivo, para que seguida la información correspondiente, se mande inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad: terreno plano, dedicado á la agricultura, como de sesenta y seis áreas y cuarenta centiáreas, de figura irregular, situado en el paraje llamado "La Saca," de la villa de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia de Heredia, limitado: al Norte, con propiedad de Atanasio Sánchez: al Sur, con ídem de Francisco Miranda: por el Este, con ídem de Juan Hernández; y por el Oeste, con ídem de herederos de Antolino Chavarria.—Se señalan treinta días para cualesquiera oposición, bajo la condición de procederse, vencido el término á lo que haya lugar.

Alcaldía única constitucional.—San Rafael, febrero 1.º de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ

Salomón Avendaño.—Juan Sgo. Vargas.
3. v. 1.

A las doce del día jueves diez y seis de febrero próximo entrante, se venderá en el mejor postor y en la puerta del Palacio de Justicia, la finca siguiente:—Terreno, y en él ubicado el edificio del circo, situado en el barrio de la Laguna, distrito 1.º de este cantón, linderos: por todos rumbos con propiedad del Doctor don Antonio Cruz y Polanco, exceptuando por el lado Sur, que en parte toca con la Fábrica Nacional; y por el Oeste, con parte de la propiedad de Miguel Navarro.—Medida superficial: del terreno, una manzana, 3,121 varas cuadradas y 81 centímetros, sean 91 áreas, 70 centiáreas y 78 decímetros cuadrados, y del edificio, que comprende 100 varas de diámetro próximamente, sean 83 metros, 600 milímetros, formando un polígono regular de 16 lados y cada lado como de 20 varas de largo, sean 16

metros, 720 milímetros, rodado todo de piedras de piedra y ladrillo, sobre las cuales descansa una media agua de teja, como de 5 $\frac{1}{2}$ varas de ancho, sean 4 metros, 593 milímetros y de toda la extensión de la circunferencia que es como de 315 varas, sean 263 metros, 340 milímetros; el techo cubre un tablado destinado á palcos, como de 4 varas de ancho, sean 3 metros, 344 milímetros, y del tablado al suelo hay un tendido de 5 gradas continuadas, de mezcla y piedra.—Tiene además el edificio sus corrales y barreras y está rodeado de calles, inclusive la que le sirve de entrada que queda al lado Sur, dando frente á la Plaza de la Fábrica Nacional de Licores y precisamente con dirección á la puerta principal de dicho edificio, que mira al centro de la misma calle; ésta tiene 25 varas de ancho, sean 20 metros, 900 milímetros de Este á Oeste, por 59 varas, 22 centímetros de vara de largo, sean 49 metros, 507 milímetros, bajo estos linderos: por el Este y Oeste, con propiedad del Doctor don Antonio Cruz y Polanco; por el Sur, con la plaza dicha; y por el Norte, viene á reunirse con la calle que rodea al edificio. El terreno que este ocupa es un polígono regular, de 16 lados, cuyos radios constan de 49 $\frac{1}{2}$ varas, sean 41 metros, 382 milímetros; la calle que lo rodea es irregular, por lo diversa prolongación de cada uno de los radios en la forma que se vá á explicar: los dos primeros radios que son los que dan frente á la calle de que se ha hablado, se prolongan 18 varas, sean 15 metros, 48 milímetros, hasta reunirse con dicha calle de entrada que queda deslindada: la prolongación del 2º radio, que es el inmediato á los anteriores caminando al Este, y siguiendo la dirección de la figura, consta de 13 varas, sean diez metros, 868 milímetros; la prolongación del 3º, 4º, 5º y 6º en la misma dirección, consta cada uno de diez varas, sea 8 metros, 360 milímetros; la prolongación del 7º radio, consta de 20 $\frac{3}{4}$ varas, sean 17 metros, 138 milímetros; la del 8º de 13 varas, sean 10 metros, 868 milímetros; la del 9º, 10º, 11º, 12º, 13º y 14º cada uno de 10 varas sean; 8 metros, 360 milímetros; y la del último, que es el inmediato á uno de los dos primeros quedan frente á la calle de entrada, consta de 13 varas, sean 10 metros, 868 milímetros, siendo por lo tanto la calle que rodea el edificio, compuesto del terreno comprendido dentro de la prolongación de dichos 16 radios, con deducción de 106 varas cuadradas y 48 centímetros, sean 74 metros cuadrados, 418 milímetros que mide una cuchilla de terreno comprendida dentro de la prolongación de los radios 12º y 13º, que no pertenece al Doctor don Antonio Cruz y Polanco, vendedor del terreno del circo, y es parte de una finca de propiedad de Miguel Navarro, que se cita como colindante por el lado Oeste, siendo la medida del área total la expresada antes.—Inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomo 163, folio 9, finca número 14,987, inscripción número 1º, "Oriental," sin gravámenes: adquirido el terreno por compra al mencionado Doctor don Antonio Cruz, y el edificio por haberlo construido á sus expensas la sociedad "Circo de San José de Costa Rica."—Esta finca pertenece á dicha Sociedad, y se vende de orden de este Juzgado, previos los trámites legales, de acuerdo con la escritura constitutiva de la Sociedad, á solicitud de los socios, representados por el Doctor don Pedro León Páez, mayor de edad, abogado y de este vecindario, sin sujeción á base alguna como valúo.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, enero 28 de 1888.

RAMÓN CARRANZA,
Anselmo Volio,
Secretario.

3 v. 2.

Hago saber á quienes interese: que ante mí se han presentado los señores Maximiliano Chaverri y Araya y María Concepción Solís y Vega, mayores de cuarenta y cinco años, cónyuges, de este vecindario, agricultor el varón y de ocupación agrícola la mujer, pidiendo título supletorio de posesión del inmueble que se describe:—Casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, situado en el centro de

esta ciudad.—Linderos: Norte, propiedades de José Solís y Ramón Hernández: Sur, ídem de Virginia Rodríguez: Este, ídem de Ramón Hernández; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Francisco Zumbado.—Mide la casa como 8 metros, 36 centímetros de frente, por 6 metros, 68 centímetros de fondo, es de adobes, madera labrada y teja; y el solar, el mismo frente de la casa y 15 metros, 4 centímetros de fondo; es plano, forma rectangular é inculto: tiene un sobrante al Norte, destinado á desagüe, de 53 centímetros de frente y el mismo fondo de la casa, adquirido por compra á Nicolás Muñoz, no tiene gravámenes y vale \$ 200-00.—Por tanto, se les señala el término de 30 días, para que deduzcan sus derechos.

Alcaldía 2ª de Heredia, enero 30 de 1888.

J. FCO. FONSECA,
Arturo E. Pupo.—Rudecindo Flores
3 v. 2.

RAMÓN CARRANZA, Juez segundo civil y de comercio en primera Instancia de esta provincia,

A quienes interese, hago saber: que el señor Pedro Rojas Parra, mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino de Pacaca, se ha presentado pidiendo justificacón de posesión de la finca que se describe así:—"Terreno situado en el punto denominado "Bajo de la Palma" de Piedras Negras del nuevo cantón de Mora, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, constante como de cuarenta y una hectáreas, noventa y tres áreas, treinta y ocho centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, cultivado como dos hectáreas de café, caña de azúcar, plátanos y árboles frutales; y el resto de montañas, lindante: al Norte, calle de por medio, con terrenos de Luis Vargas; al Sur y Este, con terrenos de vecinos del citado pueblo; al Oeste, calle en medio, con terrenos del señor Hilario Zeledón y de la sucesión del señor Cecilio Garita.—Al lado Norte de este terreno edificó el citado señor Rojas Parra una casa de horcones artesonada con madera de cuadro y cubierta de teja, compuesta de sala, aposento, corredor y cocina, como de ocho metros de frente, por cuatro de fondo; y vale la finca \$ 400-00.—En consecuencia, cito á todos los que crean tener derechos en la finca que se trata de inscribir para que dentro de treinta días se presenten á deducirlos en este despacho.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, enero 28 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,
Secretario.

3 v. 2.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil en 1ª Instancia de esta provincia.

Cita á todos los interesados en la mortuoria de don Esteban R. Smyth para una reunión que se verificará á las doce del día siete de febrero próximo, en este despacho, y en la cual se tomarán en consideración los inventarios practicados y los reclamos pendientes contra la sucesión de dicho señor Smyth.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.—30 de enero de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,
Srio.

3 v. 2.

A quienes interese se hace saber: que en este Juzgado se sigue información justificativa del derecho de posesión que tenga el señor José Madrigal Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á dos fincas, situadas en el barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón, comprensiva la primera: de 25 áreas y 54 centiáreas, lindante: Norte, propiedad de Juan Figueroa, calle en medio: Sur, ídem de José Monje, calle en medio: Este, ídem de Juan Quesada; y Oeste, ídem de Esteban Monje; y la segunda, que es una casa y solar, mide, aquella 4 metros frente por 7 metros de fondo, y éste, 32 metros frente por 45 metros de fondo, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de José Monje: Sur, ídem de Asíselo Torres: Este, ídem de Ramón Rojas; y Oeste, ídem de Esteban Monje.—Las fincas descritas están libres de gravamen, y fueron: habidas, el potrero, que es la primera, por compra á Josefa Alfaro Calvo; y la segunda, el solar, por herencia de Josefa Alfaro Calvo, y la casa, por construcción á sus expensas.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago.—Enero 30 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3 v. 2.

En esta fecha el señor Esteban Gómez Redondo, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de esta ciudad, se ha presentado solicitando información para justificar derecho de posesión á título de propietario de una finca de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, situada en el barrio dicho, cuarto distrito del cantón primero de esta provincia; adquirida por herencia de Joaquín Gómez Vega, y lindante: Norte, terreno de Carlos Sancho, calle en medio: Sur y Este, ídem de Edvigis Granados; y Oeste, propiedad de Esteban Chacón.—Tal solicitud se hace saber á los que se consideren con derecho al inmueble dicho, para que dentro de treinta días lo ejerciten.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago, enero veintiséis de mil ochocientos ochenta y ocho.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3 v. 2.

Por haberse justificado ser necesaria á los menores Francisco é Ismael Conejo y Calvo, la enagenación de los derechos que pueda corresponderles en los bienes de sus abuelos Pedro Conejo y Francisca Fernández, que fueron vecinos de la Unión, cónyuges, agricultores y mayores de edad, se ha decretado la venta de ellos en este despacho, á las doce del día diez y seis del entrante febrero, sirviendo de base la cantidad de ochocientos pesos en que han sido estimados, según peritos.—Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago, enero 26 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3—3.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil en 1ª Instancia de esta provincia,

Cita y emplaza á todos los interesados en la mortuoria de María Sánchez Portillo, que fué mayor de cuarenta años, casada, de oficio doméstico, y vecina de Curridabat, para que en el término de noventa días, se presenten en este despacho á deducir sus derechos en el respectivo juicio, bajo el apercibimiento de que si no

se presentara en dicho término, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado 2º civil en 2ª Instancia de la provincia de San José.—Enero 25 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,
Secretario.

3 v. 3.

Don Juan Frías y Burgo, mayor de 40 años, viudo, comerciante y de este vecindario, fué nombrado Albacea testamentario por su finada esposa Petronila Maroto de único apellido, cargo que aceptó y le fué discernido por esta Alcaldía, á las 9 de la mañana del día de hoy.

Alcaldía 3ª de San José.—Enero 31 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan J. Meléndez,
Secretario.

3 v. 2.

Con noventa días de término cito á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes que quedaron al fallecimiento de la señora Petronila Maroto, único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, y cuya mortuoria se ha iniciado en este despacho.

Alcaldía 3ª de San José.—Enero 25 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan J. Meléndez,
Secretario.

3 v. 2.

Ante mí se ha presentado la señora Ramona Jiménez y Hernández, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, pidiendo título posesorio de un terreno con una casa en él ubicada, sito en "Tambor", barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, la casa de adobes, madera labrada y teja, mide 5 metros de frente y 3 metros de fondo, el terreno 25 metros de frente y 12 metros de fondo, todo poco más ó menos, linderos: Norte, terreno de Miguel Jiménez Sur y Este, ídem de Rafael Campos; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Francisco Solera, sin gravamen; y habido por compra á Ildefonso Campos y Arguedas.—A quienes tengan derecho en la finca, señalo el término de 30 días para hacerlo valer.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—Enero 31 de 1888.

C. GUERRA.

Rómulo González,
Secretario.

3 v. 2.

A quienes interese se hace saber: que en este Juzgado se sigue información justificativa del derecho de posesión que tenga la señora María Sáenz Madriz, viuda, mayor de edad, ocupación los quehaceres domésticos y de este vecindario, á dos fincas situadas en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, comprensiva la primera: de cuatro hectáreas, treinta y dos áreas, noventa y una centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, entre propiedades de José A. Ramírez, al Norte; Santiago Vega y Luis Molina, al Sur; Pablo Granados, al Este; y María Manuela y Ramona Cortés al Oeste, camino en medio los dos últimos linderos; y la segunda, de dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, entre propiedades de Jorge Gómez, al Norte; Francisco Viquez, al Sur; Basilio Flores, al Este; y Rosa Garita al Oeste, habiendo sido ambas fincas adquiridas por gananciales á la disolución del matrimonio entre la justificante y Joaquín Molina.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago, enero veintiséis de mil ochocientos ochenta y ocho.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

ITINERARIO

de los correos en el mes de febrero de 1888.

| INTERIOR. | SALIDAS. | | LLEGADAS. | |
|---|--------------------------|---------------|-----------------------|---------------|
| | DÍAS. | HORAS. | DÍAS. | HORAS. |
| Liberia, Bagaces, Santa Cruz y Nicoya. Puntarenas, Esparta, Atenas, San Ramón, Palmares, y Desmonte. | Lunes miérc. y viernes | 2½ p. m. | Lunes y jueves | 8 a. m. |
| Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Echeverría, La Unión y Santo Domingo. | Diario | 2½ p. m. | Diario | 8 a. m. |
| Carrillo, S. Jerónimo, la Palma y la Hondura Limón y haciendas entre Carrillo y Limón. Alajuelita, San Sebastián y Hatillo. | Diario | 2½ p. m. | Diario | 8 a. m. |
| Aserri, Desamparados, Mojón y Curridabat. | Lunes, miérc. y viernes. | 2½ p. m. | Martes, jueves y sáb. | 8 a. m. |
| San Vicente, Guadalupe, San Juan y San Isidro. | Lunes y viernes. | 10 a. m. | Lunes y viernes. | 11½ a. m. |
| La Uruca y San Antonio de Belén. | Lunes y jueves. | 10 a. m. | Lunes y jueves. | 10 a. m. |
| Puriscal, Escasú, Santa Ana, y Pacaca. | Martes y jueves. | 10 a. m. | Martes y jueves. | 1 p. m. |
| Térraba y Boruca. | Miércoles. | 10 a. m. | Miércoles. | 2 p. m. |
| Al Sarapiquí y San Carlos. | Día "12 | 7 a. m. | Martes. | 10 a. m. |
| Desamparados, Escasú y la Sabana. | " 6 | 2½ p. m. | Indeterminados | — |
| Golfo Dulce. | Lunes á sábado. | 8 a. m. | Lunes á sábado. | 8 a. m. |
| Paraíso. | Día 11 | 2½ p. m. | Indeterminados | — |
| Orosi y Juan Viñas. | Diario. | 2½ p. m. | Diario | 4 p. m. |
| Talamanca. | Lunes, miércoles y vier. | 2½ p. m. | Martes, jueves y sáb. | 4 p. m. |
| San Ignacio de Aserri y carrera. | Días 2 y 16 | 2½ p. m. | Indeterminados | — |
| Tarrazú. | Jueves | 10 a. m. | Jueves | 10 a. m. |
| De Heredia á San Isidro. | " | 2½ p. m. | Martes y viernes. | 4 p. m. |
| " " á Barba, Santa Bárbara y San Rafael. | Diario. | 6 p. m. | Diario. | 2½ p. m. |
| " Alajuela á Grecia. | " | 6 a. m. | Diario. | 2½ p. m. |
| " " á Sabanilla y San Pedro. | Martes, jueves y sábado | 12 m. | Martes, jueves y sáb. | 7 a. m. |
| " Grecia á Naranjo y San Jerónimo. | Diario. | 12½ p. m. | Diario. | — |
| Guaitil y camino. | Jueves. | 10 a. m. | Viernes. | — |
| EXTERIOR. | DÍAS. | HORAS. | DÍAS. | HORAS. |
| Europa, EE. UU. de América, Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá. | 6, 10, 20 y 26. | 2½ p. m. | 2, 13 y 23. | |
| Vía Limón y Colón. | (1) | 2½ p. m. | 22. | |
| California, México, Guatemala y Salvador. | 1º marzo. | | 22. | |
| Nicaragua, Honduras, Salvador y Guatemala. | 11, 21 y 1º marzo. | 2½ p. m. | 8, 13, y 28. | |
| Nicaragua, vía Liberia. | Los jueves. | | Jueves | 10 a. m. |
| Europa, EE. UU. de A., vía Limón. | " viernes. | 2½ p. m. | | |
| Europa, línea Hamburguesa. | 1º | 2½ p. m. | 3. | |

Administración General de Correos.—San José, febrero 2 de 1888.

NOTA.—Aun se ignora el itinerario de los vapores Hispano-Centro Americanos.—Oportunamente se publicará.
(1) Tampoco se conoce el itinerario que ha de observar en este año la Mala Real.

M. G. Escalante.

MUEBLES PARA ESCUELAS.

En la Fundición de San José se fabrican pupitres de todos tamaños, pizarras, escritorios para Profesores, armarios para archivos, etc.; según los modelos adoptados por el Ministerio de Instrucción Pública para las Escuelas y Colegios de la República.
20 v. 7.

LÉASE.

Papel sellado, Timbres, Estampillas, Tinta para sellos en cajitas, Papel para música, Alambre para cercas, etc., vende

"LA COLORADA"

Y tiene también la agencia del "Album Filarmónico Guatemalteco", el cual se publica dos veces por mes.
6 v. 4.

INSTITUTO de ALAJUELA.

La matrícula para los jóvenes que deseen ingresar como alumnos de este Establecimiento, estará abierta desde el martes 24 de los corrientes hasta el sábado 4 de febrero próximo, en la oficina de la Dirección. Horas de despacho: de las 11 de la mañana á las 2 de la tarde.

Los padres de los niños de 7 á 14 años, tienen obligación, por la ley, de presentarse á matricularlos durante los días indicados.

Las clases del nuevo curso comenzarán el lunes 6 de febrero, á las 7½ de la mañana.

Instituto de Alajuela.—22 de enero de 1888.

El Secretario,
RAF. OBREGÓN.

6-v-6

Línea de vapores Hamburgueses del Pacífico.

"Hamburg Pacific Dampfschiffs Linie")

VÍA CABO DE HORROS.

Los vapores de esta nueva línea toman flete de café para Londres y Hamburgo, sin trasbordo, á los tipos de cualquier otra compañía.—El vapor "Bianca," actualmente en la costa de Centro América, tocará en Puntarenas dentro de tres semanas y tomará carga de café para los puertos dichos.—Se harán concesiones á los embarcadores de grandes partidas.

Respecto á velocidad en el transporte de la carga, se asegura la mayor.—El "Bianca," que salió de Hamburgo el 2 de noviembre de 1887, llegó á Puntarenas en 74 días, habiendo hecho escala en varios puertos de Sur América en el Atlántico y Pacífico.

Para más pormenores, entenderse con
G. HERRERO & Cº,

Agentes.

INTERESANTE.

En la Fábrica Nacional de Licores hay de venta teja nueva de San Antonio, de buena calidad, y también teja vieja.

San José, 30 de noviembre de 1887.

20 v. 17.

INSTITUTO DE ALAJUELA.

PENSIONADO.

Los padres de familia que deseen colocar á sus hijos, como alumnos internos ó medio internos, se servirán entenderse con el Director del Instituto, verbalmente ó por escrito, antes del 4 de febrero próximo.

Pagarán: por alumno interno, \$ 17, y por medio interno, \$ 14; por mensualidades adelantadas.

Los internos deben llegar al Establecimiento el domingo 5 de febrero.

Alajuela, 27 de enero de 1888.

El Secretario,
RAF. OBREGÓN.

4 v. 4.

Taller de Marmolista.

Uruca nº 8.

Habiendo ya regresado á ésta, me pongo á disposición del público para toda clase de trabajo, como lápidas, y losas sepulcrales de todos gustos y dimensiones, piezas para muebles & & precios módicos. Yeso superior, especial para dentistas, acabado de recibir, muy barato.

San José, 28 de enero de 1888.

ARTURO B. ROCA.

5 v. 2.

VICTOR OROZCO,

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Oficina, calle de la Universidad, nº 19, Oeste. Habitación, calle del Comercio, nº 32, Este.

Para el servicio diario y pronto despacho, cuento con el buen cartulario don Francisco Bendaña, quien tiene muchos años de práctica.—La oficina de cartulación la abriré el 15 del corriente mes.

San José, enero 11 de 1888.

10 v. 9.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Notario Público y Abogado, tiene abierta su oficina en su casa de habitación, nº 19, calle de la Plaza Nueva, donde ofrece á sus favorecedores sus servicios en ambas profesiones, á toda hora, y garantizando pronto y esmerado despacho.

Heredia, 12 de enero de 1888.

10 v. 8

Se vende

un piano en buen estado, lo mismo que dos piedras de molino.—Para pormenores dirigirse á esta Imprenta.

3 v. 3.